

RAD. No. 2022-00064-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, solicita se ordene el emplazamiento de la parte ejecutada **MARITZA VARGAS VARGAS**.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 31 de marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante, **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, representado Legalmente por WILLIAM JIMENEZ GIL, depreco memorial en el que solicita el emplazamiento a la parte ejecutada **MARITZA VARGAS VARGAS**, pero revisado acuciosamente la constancia de citación, atisba este operador que la misma no fue realizada correctamente, debido a que esta fue efectuada en la dirección física CL 12 41-33 APTO 1011 EDIFICIO VILLA ISABELA, siendo la correcto Calle 12 No. 41-33, Apartamento **101**, edificio Isabela de la ciudad de Sincelejo, la guía No. N7001111932 expedida por la empresa de correo particular trae impresa constancia “destinatario desconocido”; falencia que trae aparejada el requerimiento al litigante, para que lleve a cabo la notificación a la ejecutada en debida forma conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, y en caso de que haya variado la dirección, deberá suministrarla a esta Unidad Judicial precedentemente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Deniéguese la solicitud de emplazamiento a la sujeto pasivo de la acción ejecutiva MARITZA VARGAS VARGAS, incoada por el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por las extractadas consideraciones plasmadas en la parte motiva de esta proveído.

SEGUNDO: Requiérase por segunda vez, al Apoderado Judicial de la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados desde la notificación de este Proveído, inicie correctamente el trámite de notificación personal del Mandamiento de Pago adiado 29 de Marzo de 2022, a la parte ejecutada **MARITZA VARGAS VARGAS** en la dirección física Calle 12 No. 41-33, apartamento 101, Edificio Isabella de la Ciudad de Sincelejo, tal y como aparece en el libelo demandatorio, de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., o en la nueva dirección física o electronica que halle el interesado y suministre previamente a este despacho, por lo extractadamente acotado en la considerativa de este Auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad7faf33c0a015f7d322f05f595704a53a33d329f20c2dc54b52405f9b8042c2**

Documento generado en 31/03/2023 02:41:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>